



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. NE 1015/16 - Sec de Planif.-

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte N° 1226, dictada con fecha 9 de junio de 2022, por la que se dispuso el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar, y

CONSIDERANDO: 1°) Que por razones operativas deviene necesario aplazar la fecha oportunamente dispuesta para que el mencionado organismo inicie sus funciones -originalmente prevista para el día 8 de agosto del corriente año-, con el propósito de proveer la totalidad de los servicios y elementos técnicos necesarios para el eficaz desarrollo de su cometido.

2°) Que la Dra. Mariana Silvia Valentini prestó juramento para subrogar el Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro sede Pilar (Res. N° 795/17) subrogación que desempeñó hasta el 31 de julio del corriente. A partir de esa fecha asumió en dicho Juzgado la integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes Dra. Valeria Antos, conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1226/22.

3°) Que hasta tanto se establezca la fecha efectiva de funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, corresponde retrotraer el esquema de subrogancias y, por lo tanto, establecer que la Dra. Antos continúe ejerciendo sus funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Isidro y la Dra Valentini en el Juzgado de Familia N° 1 de Pilar.

4°) Que es necesario encomendar a la Secretaría de Planificación que, al momento en que se establezca la nueva fecha de funcionamiento, eleve una nueva propuesta de compensación de causas para los Juzgados de Familia de Pilar.

5°) Que, asimismo, debe dejarse sin efecto lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Resolución mencionada en el visto de la presente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Postergar hasta nueva resolución el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

Artículo 2°: Establecer que, a partir de la notificación de la presente, la Dra. Valeria Antos continúe desempeñando sus funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro y la Dra. Mariana Valentini en el Juzgado de Familia N° 1 de Pilar.

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaría de Planificación que al momento en que se fije la nueva fecha de funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, proponga un nuevo esquema para la compensación de causas en el fuero de familia de Pilar.

Artículo 4°: Derogar los Artículos 5° y 6° de la Resolución 1226/22.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a las Dras. Mariana Silvia Valentini y Valeria Antos, a la Cámara en lo Civil y Comercial de San Isidro, a las Secretarías de Administración, Personal y Planificación, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/08/2022 12:14:33 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/08/2022 12:19:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/08/2022 13:03:48 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/08/2022 13:04:21 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/08/2022 13:20:16 - CAMPOAMOR Andrea -
SUBSECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241901743001273486

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001684


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

